

BUIN, 14 AGO 2025

**DECRETO TC. N° 280 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 247, de fecha 24 de julio de 2025, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de la Licitación Pública denominada "Construcción Pump Track Parque Límite Urbano, Comuna de Buin".

3.- El Memorándum N° 827, de fecha 07 de agosto de 2025, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal, decretar consultas, respuestas y aclaraciones de la Licitación Pública "Construcción Pump Track Parque Límite Urbano, Comuna de Buin". Se adjunta:

- ✓ Consultas, respuestas y aclaraciones "Construcción Pump Track Parque Límite Urbano, Comuna de Buin", firmadas por el Secretario Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

### DECRETO

1.- Apruébese las Consultas, Respuestas y Aclaraciones realizadas a la Licitación Pública "Construcción Pump Track Parque Límite Urbano, Comuna de Buin", ID 2723-49-LP25; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Ratifíquese la publicación en el Portal de Mercado Público de las Consultas y Respuestas, correspondientes a la Licitación pública ID 2723-49-LP25.

Fecha preguntas	Fecha respuesta
Desde el 25/07/2025	07/08/2025
Hasta el 04/08/2025	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss. vma  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.R.  
- Jurídica  
- SECPA  
- Archivo SECMU

  
JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Sr. Alcalde

## CONSULTAS, RESPUESTAS y ACLARACIONES

### LICITACIÓN

**“Construcción PumpTrack Parque Límite Urbano, Comuna de Buin”**  
**ID 2723-49-LP25**

Nº	Fecha y Hora	Consultas y Respuestas
1	02-07-2025 22:07:52	<p>Existe visita a terreno?</p> <p><b>Respuesta</b></p> <p>No se efectuará visita a terreno. En conformidad a lo indicado en el punto 9.3 Visita a Terreno de las Bases Administrativas, el siguiente link contiene imágenes, videos y plano del sector a intervenir:</p> <p><a href="https://www.buin.cl/licitaciones-5/">https://www.buin.cl/licitaciones-5/</a></p>
2	29-07-2025 16:27:18	<p>Cuál es la diferencia con respecto a esta misma licitación que revocaron? ya que se ve todo igual que el anterior. En el Decreto que se subió de revocación no se da una explicación de los detalles de las inconsistencias del proyecto. Se solicita aclarar las modificaciones respecto al anterior proceso de licitación</p> <p><b>Respuesta</b></p> <p>Las inconsistencias tienen relación con los antecedentes técnicos y administrativos, y los ajustes al proyecto son las aclaraciones individualizadas en el presente documento.</p>

### ACLARACIONES

#### ACLARACIÓN N°1

En relación a lo establecido en el punto “**E.2. CUMPLIMIENTO DE MARCO LEGAL**” de las Bases Técnicas.

#### AGREGAR:

- D.S. N°30/2023 actualiza diversas disposiciones relacionadas con la normativa de accesibilidad universal en espacios públicos.

#### ACLARACIÓN N°2

En relación a lo establecido en el punto” **E.15. RETIRO DE ESCOMBROS Y ASEO**” de las Bases Técnicas.

#### DONDE DICE:

- Se debe considerar cumplir con el **Decreto Alcaldicio N°103 del 16 de enero del 2017**.

#### DEBE DECIR:

- Se debe considerar cumplir con el **Decreto Alcaldicio N°103 del 16 de enero del 2017**. Nueva Ordenanza “*Autorización de Transporte de Basuras, Desechos, Escombros o Residuos de cualquier Tipo*”.

#### ACLARACIÓN N°3

En relación a lo establecido en el punto 3 “Proyecto Eléctrico”, letra “**C) Requisitos Lumínicos**” segundo párrafo de las Bases Técnicas, se aclara lo siguiente:

**DONDE DICE:**

El rango de Temperatura de Color Correlacionada (TCC) para las luminarias no podrá ser inferior a 2500K ni superior a 4000K. Este requerimiento debe ser validado a través de un informe de ensayo fotométrico emitido por un laboratorio de ensayos autorizado por la SEC o acreditado por ILAC.

**DEBE DECIR:**

El rango de Temperatura de Color Correlacionada (TCC) para las luminarias no podrá ser inferior a 2200K ni superior a los 2700K. Este requerimiento debe ser validado a través de un informe de ensayo fotométrico emitido por un laboratorio de ensayos autorizado por la SEC o acreditado por ILAC.

**ACLARACIÓN N°4**

En relación al recuadro incluido en el punto 3.3.4 “**Luminaria Peatonal Led**” de las Bases Técnicas, se aclaran los siguientes ítems:

**DONDE DICE:**

Característica	Tipo	Observaciones y datos proyecto
Luminaria	Peatonal tipo ornamental	<u>No se aceptarán luminarias tipo pagoda</u>
Temperatura / Color	<u>2500-4000K</u>	Rango variable, proyectado con <u>4000K</u>

**DEBE DECIR:**

Característica	Tipo	Observaciones y datos proyecto
Luminaria	Peatonal tipo ornamental	Se aceptarán luminarias tipo pagoda colonial o similar.
Temperatura / Color	<u>2200-2700K</u>	Rango promedio, proyectado con <u>2450K</u>

**ACLARACIÓN N°5**

En relación al recuadro incluido en el punto 3.2.5 “**Luminaria Proyector Led Torre**” de las Bases Técnicas, se aclara el siguiente ítem:

**DONDE DICE:**

Característica	Tipo	Observaciones y datos proyecto
Temperatura / Color	<u>2500-5000K</u>	Rango variable, proyectado con <u>4000K</u>

**DEBE DECIR:**

Característica	Tipo	Observaciones y datos proyecto
Temperatura / Color	<u>2000-3000K</u>	Rango promedio, proyectado con <u>2500K</u>

  
**ALFONSO ARMUJO CASTRO**  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

  
RMM / MNO / KSC / SCR / ems.